



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 416 -2022-GRA-GR

Huaraz, 16 AGO 2022

VISTO:



El Informe Presupuestal N° 211 - 2022 – GRA / GRPPAT - SGPPTO de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, donde se propone incorporar mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego, por transferencia de recursos de la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL del Pliego 135: Seguro Integral de Salud - SIS, con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 38,800.00 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios – Calendario julio 2022, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas en el marco de los Convenios, Adendas y actas de compromisos suscritos para el año 2022.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022-GRA/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1,970,047,996.00 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1,498,731,151.00 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 470,607,012.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOCE Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 709,833.00 (SETECIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Servicio a la Deuda;

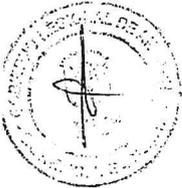


Que, el artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al titular del pliego mediante acto administrativo los mayores fondos que se generen como consecuencia de las transferencias financieras, que se pueden efectuar durante la fase de ejecución presupuestaria y son autorizadas y reguladas en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, el literal aa) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece, entre otras cosas autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados al SIS;



Que, mediante la Resolución Jefatural N° 139-2022/SIS, el Jefe del Seguro Integral de Salud - SIS aprueba una Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL del Pliego 135: Seguro Integral de Salud - SIS, para el Año Fiscal 2022, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 1,938,940.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en los Anexo n° 01, 02, 03 Y 04 Transferencias Financieras – Recursos Ordinarios – Calendario julio 2022, que forma parte integrante de la norma motivo de la presente, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas, en el marco de los Convenios, Adendas y actas de compromisos suscritos para el año 2022, del que corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Ancash, la suma de S/ 38,800.00 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), los mismos que deben ser incorporados en la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, y no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, mediante Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;



En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:**ARTICULO 1°.- Objeto**

Autorizar la incorporación de los recursos financieros transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 139 – 2022/SIS en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, por un monto de S/ 38,800.00 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

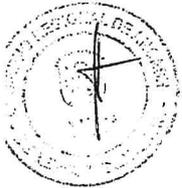
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, remite a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 GOBERNACION REGIONAL
 ING. HENRY ALFONSO BORJA CRUZADO
 Gobernador Regional (p)



ANEXO

DESAGREGACION DE RECURSOS R.J. N° 139-2022/SIS

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1/3

RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias

Tipo de Recursos:

INGRESOS

(En Soles)

1	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS
1.4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.4.1	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES
1.4.1.3	: DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
1.4.1.3.1	: DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
1.4.1.3.1.1	: DEL GOBIERNO NACIONAL



38,800

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 402 - 0741 REGION ANCASH SALUD HUARAZ

PROGRAMA+A26:A26:F	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	
PROD./PROY.	3-000365 ATENCIÓN DEL CÁNCER DEL CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACT/AL/OBRA	5-006012 DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DEL CUELLO UTERINO	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 3 BIENES Y SERVICIOS	3,500
PROD./PROY.	3-000366 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACT/AL/OBRA	5-006014 DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE MAMA	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 3 BIENES Y SERVICIOS	5,500
PROD./PROY.	3-000367 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACT/AL/OBRA	5-006016 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 3 BIENES Y SERVICIOS	3,000
PROD./PROY.	3-000368 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACT/AL/OBRA	5-006018 DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE PROSTATA	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 3 BIENES Y SERVICIOS	3,500



DESAGREGACION DE RECURSOS R.J. N° 139-2022/SIS

PROD./PROY.	3-000370 ATENCION DEL CANCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, Y TRATAMIENTO	2/3
ACT/AL/OBRA	5-006022 HEMODIALISIS POR INSUFICIENCIA RENAL	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	3,000
PROD./PROY.	3-000372 ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, Y TRATAMIENTO	
ACT/AL/OBRA	5-006026 DIAGNOSTICO DE LEUCEMIA	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	2,020
PROD./PROY.	3-000373 ATENCION DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, Y TRATAMIENTO	
ACT/AL/OBRA	5-006028 DIAGNOSTICO DE LINFOMA	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	3,000
TOTAL EJECUTORA		23,520



UNIDAD EJECUTORA : 404 - 0743 REGION ANCASH SALUD LA CALETA

PROGRAMA+A26:A26:F	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER	
PROD./PROY.	3-000365 ATENCION DEL CANCER DEL CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACT/AL/OBRA	5-006012 DIAGNOSTICO DEL CANCER DEL CUELLO UTERINO	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	255
PROD./PROY.	3-000366 ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACT/AL/OBRA	5-006014 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE MAMA	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	255
PROD./PROY.	3-000367 ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTIAJE Y TRATAMIENTO	
ACT/AL/OBRA	5-006016 TRATAMIENTO DEL CANCER DE ESTOMAGO	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	170
PROD./PROY.	3-000368 ATENCION DEL CANCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTIAJE Y TRATAMIENTO	
ACT/AL/OBRA	5-006018 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE PROSTATA	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	170



DESAGREGACION DE RECURSOS R.J. N° 139-2022/SIS

PROD./PROY.	3-000370 ATENCION DEL CANCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, Y TRATAMIENTO	3/3
ACT/AL/OBRA	5-006022 HEMODIALISIS POR INSUFICIENCIA RENAL	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	170
PROD./PROY.	3-000372 ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, Y TRATAMIENTO	
ACT/AL/OBRA	5-006026 DIAGNOSTICO DE LEUCEMIA	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	130
PROD./PROY.	3-000373 ATENCION DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, Y TRATAMIENTO	
ACT/AL/OBRA	5-006028 DIAGNOSTICO DE LINFOMA	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	130
PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3.999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5-006372 HEMODEALISIS POR INSUFICIENCIA RENAL	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	14,000
TOTAL EJECUTORA		15,280

RESUMEN**INGRESOS**

1	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	38,800

TOTAL INGRESOS	38,800
-----------------------	---------------

EGRESOS

GASTOS CORRIENTES		
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	
3	BIENES Y SERVICIOS	38,800

TOTAL EGRESOS	38,800
----------------------	---------------

